

bernador, qué se ha ofrecido por esta tierra?— Señor, vengo en busca de la paz.—Vuestra Merced parece, á lo que dicen del Rey de Francia, que cuando quiere paz, paz; y cuando guerra, guerra.—No soy Rey de Francia, sino de España.—No sois Rey de Francia ni de España, ni aun de bastos, y advertid lo que decís, y mirad que tenéis escandalizada esta tierra.”—Viendo el Gobernador encrespado al Obispo, con esa flexibilidad de tono que era de su naturaleza, cambió y dijo: “Señor, dejemos razones y déme Usía licencia para que se le presente un escrito mío;” y presentó el escrito pidiendo la absolución del alcalde de Valladolid. El Obispo objetó que debían entregarle previamente al preso; mas Velázquez Gijón queriendo concluir el golpe teatral, se arrodilló compungido, reiterando humildemente su petición, y prometiendo complacer á su prelado, apreniendo al hechicero y entregándolo. Su éxito fué completo: el alcalde de Valladolid fué absuelto, pero se ignora si el gobernador cumplió su promesa (1).

(1) Algunos autores aplican este episodio á D. Guillén de Las Casas, fundándose en que Cogolludo, al referirlo en el tomo I, pág. 581, de su historia, expresa que habiendo tenido noticia el Rey de lo que pasaba, escribió al Gobernador una carta en 25 de Agosto de 1578; y aunque allí no menciona el Gobernador de que habla, en el tomo II, pág. 42, determina que dicha carta se refiere al mentado Don Guillén de Las Casas, aserción que se conforma perfectamente, según dice D. Eligio Aneona con la alusión picante que contiene el diálogo inserto al vicio del juego de que adolecía Don Guillén. Nosotros pensamos que el episodio aconteció con el Gobernador Francisco Velázquez Gijón, y que Cogolludo incurrió en evidente equivocación

Tanto el obispo como los frailes escribieron sendas cartas al Rey, quejándose de las dificultades que se ponían á la libertad de su ministerio, y de las arbitrariedades que se cometían contra los indios. La carta de los religiosos se ocupaba de puntos importantes. Decíase en ella: “que cuatro predicadores muy doctos, de muy santa vida, doctrina y ejemplo, habían predicado la cuaresma de 1574 en Mérida, y que por reprender tan determinadamente los vicios y pecados cayeron en tanta desgracia de los vecinos españoles, que se atrevieron á requerir por escrito al Obispo para que los echase del obispado; y que un día públicamente el Gobernador y el Ayuntamiento fueron con ejecutores y cerrajeros y con mano armada al obispado para prender á uno de los predicadores, que por fortuna se había escapado é ídose bajo la protección del

ción al creer escrita la cédula de 25 de Agosto de 1578 como reprensión al hecho pasado en Xanabá. Se palpa la equivocación comparando algunos hechos y fechas. En carta dirigida al Rey por el Sr. Landa, desde San Juan Bautista de Tabasco, el 26 de Febrero de 1576, dice que había más de ocho meses que estaba en Tabasco. De esta provincia regresó á Yucatán en Marzo del mismo año. Cogolludo, á la pág. 580, tomo I, dice: “Llegado á Yucatán..... saliendo á la visita que hizo, descubrió un indio famoso brujo en el Partido de Peto que era natural de allí. Pidió el auxilio al Gobernador para prenderlo, pero no fué hallado, hasta que cinco meses después fué preso en Chancénote”..... y luego sigue narrando el incidente de Xanabá. Según esta narración, es evidente que tan pronto como llegó á Yucatán emprendió el Sr. Landa su visita episcopal por el Distrito de Peto, y que cinco meses después se verificó el incidente citado de Xanabá, es decir en el mismo año de 1576; y como en este año, todavía estaba gobernando Velázquez Gijón, no cabe duda que á él deben atribuirse los hechos relatados. Ahora, el mo-

Obispo á México; que habían reunido en el palacio del Ayuntamiento asamblea general de los españoles de la ciudad para probar que el obispo Landa estaba sublevando la tierra, todo porque éste pide que los indios no sean agraviados. Que los encomenderos ofendían á los indios, por sus intereses, cargándolos como bestias para sacar palo de tinte de quince y veinte leguas. Que en cierta ocasión, con motivo de haber sido atacada de peste de viruela una sirvienta india de una familia española, la habían sacado á un patio de la casa y abandonádola hasta que murió, por miedo al contagio, y que muchas indias eran obligadas á servir como nodrizas á los hijos de los españoles, y que por querer los frailes reprender y evitar estos abusos, los persiguen y quieren echarlos de la tierra." Al mismo tiempo proponían al Rey, como remedio radical de todas estas arbitrariedades, la supresión de las encomiendas, y que á los encomenderos se les asignasen pensiones á cargo de la real hacienda. Pintaba el Obispo á Velázquez Gijón como hombre el más perdido, que menos justicia había

---

tivo de la equivocación de Cogolludo se ve claro: ambos Gobernadores Las Casas y Velázquez Gijón estuvieron en acalorado conflicto con el Sr. Landa y los frailes; y la reprensión de 25 de Agosto de 1578 evidentemente va dirigida á Don Guillén de Las Casas, no porque hubiese tenido participio en el episodio de Xanabá, como cree Cogolludo, sino por los graves disgustos que ocasionó tanto á los frailes como al Obispo. A Velázquez Gijón no lo reprendió el Rey directamente sino que encargó á su sucesor que averiguase lo que había de abuso en sus actos y que les pusiese remedio.

administrado, más escándalos en negocios de honestidad había dado, y que más había desfavorecido y maltratado á los indios, portándose más encomendero que los mismos encomenderos, y no procurando sino contentarlos en todo, aunque fuese contra la caridad y las leyes. Pedía especialmente se mandasen guardar las cédulas reales en favor de los indios, y que no se les obligase á servir de cargadores, ni se les quitase la libertad haciéndoseles trabajar por fuerza en las granjerías de los españoles. Por su lado el gobernador Velázquez Gijón se quejaba de que el obispo Landa quería que todos los curatos estuviesen en manos de frailes, y que de quererlo reducir todo á frailes resultaba que los clérigos seculares se iban del país, y que los frailes comenzasen á hacer monasterios suntuosos, y á tener grande imperio sobre los naturales, usando de rigor, prisión y castigo de ellos, y que no podía hacer información sobre esto sin que luego se siguiese una excomunión que duraba un año. Se quejaba también del defensor de indios Palomino, por ser demasíadamente bullicioso, inclinado á negocios y pleitos, y á armar sobre cualquiera niñería quimera terrible con voz de sangre y fuego; pero que tratándose de los frailes, le gustaba complacerlos, y aunque prendiesen, atormentasen, azotasen indios, y emprendiesen obras suntuosas con su trabajo, no trataba de ello ni pedía que se remediase. Vacilante é indeciso quedaría el Rey con tan opuestos informes, y mucho pensaría antes de to-

mar una final determinación: las noticias que le llegaban de la provincia de Yucatán, debían pararle la atención.

El año de 1575 había recibido doce mil pesos de oro común y dos marcos y medio de plata marcada, y la primera publicación de la bula de cruzada había producido treinta y dos mil ciento setenta pesos que ingresaron al erario real; mas no se esperaban en lo futuro tan pingües ingresos, porque además de una epidemia de viruelas que asoló el país en el año de 1575, se perdieron las cosechas de cereales, por una gran seca que hubo. No obstante, se recogieron más de cien quintales de finísimo añil que se vendió en Sevilla de treinta y cinco á cuarenta reales cada libra, y se esperaba recoger en 1576 una cosecha de más de 1200 arrobas.

Velázquez Gijón informó que aunque el Rey había mandado hacer *episcopero*, (1) le parecía preferible concluir primero la obra de la catedral, y que aunque las villas de Valladolid y Campeche, por medio de sus respectivos ayuntamientos, pidieron que los relevase de contribuir á esta obra, había desechado su petición. Proponía también que en vez de un teniente general pudiese nombrar dos, uno residente en Mérida, y otro en Tabasco; que el cargo de defensor de indios fuese temporal y no perpetuo, y que además del defensor residente en Mérida, hubiese uno en cada una de las villas de Campeche, Sa-

(1) Casa episcopal: voz empleada en la carta de Velázquez Gijón dirigida al Rey.

lamanca y Valladolid, y que los indios pagasen su tributo con una libra de añil en lugar de una libra de cera. Juzgaba igualmente oportuno que se impusiese una contribución del quinto á todas las ventas del palo de tinte, y que se procurase completar el número de regidores de Mérida, pues la falta de algunos se hacía sentir en el despacho de los negocios públicos. El ayuntamiento de Mérida se componía de ocho regidores perpetuos cuyo cargo era hereditario; el de Valladolid, de dos regidores perpetuos y dos elegibles cada año; el de Campeche, de cuatro elegidos anualmente, y el de Bacalar de dos regidores llamados cadañeros porque se les elegía cada año por escrutinio secreto.

Al fin el rey Don Felipe resolvió destituir á Velázquez Gijón antes de vencido el tiempo de su gobierno. Nombróle por sucesor á D. Guillén de Las Casas, joven instruído y de buena posición en la corte de Madrid. No se dió prisa en venir á encargarse de su gobierno; se embarcó para Veracruz, subió á México, y se estuvo paseando y dándose gusto en la Nueva-España. Entretanto, en Yucatán se tuvo noticia de la separación de Velázquez Gijón, y se hizo mucho sentimiento entre los encomenderos, quienes hubieran deseado no sólo que acabase su gobierno, sino también que se le prorrogase en él. A creer á un testigo contemporáneo, estaba Velázquez Gijón tan acreditado y confederado con los encomenderos y demás pobladores españoles, que le llamaban Padre de la Patria. Se escri-

bieron cartas (1) á España pidiendo su conservación en el gobierno, pero en vano: la Corte había resuelto que fuese separado y no retrocedió. Ya en el sentido de estas cartas se va diseñando el deseo de los pobladores de Yucatán de gobernarse por leyes propias y particulares en cuanto á su régimen interior, porque entre las observaciones que con bastante franqueza se hacían al Rey se le decía: “Conviene que los gobernadores miren mucho por el sustento y bien de esta tierra, la cual no conviene ser gobernada por las leyes de la Nueva España y otras tierras fértiles y abundosas, sino conforme á la disposición y calidad de ella; y esto lo ha de hacer quien lo tiene presente y lo ve con sus ojos, porque en tierras de la calidad de ésta, hoy se provee una cosa que parece buena; dende á pocos días no conviene que se use de ella, sino que se provea otra que sea mejor.”

(1) Sería muy gran bien para todo que V. Majestad le prorrogase su cargo de gobernador por mucho más tiempo, como lo hemos otras veces suplicado, y por ser cosa tan importante y de tanto momento para esta tierra, lo tornamos de nuevo á suplicar con más eficacia que hasta aquí, porque certificamos á Vuestra Magestad que los que nuevamente vienen á gobernar, por ser las cosas de por acá diferentes de las de allá no pueden estar desde luego tan en ellas como convenía para no errar: por esta causa estando tan acertado como está el presente Gobernador podría V. M. excusar de darle sucesor y dejarle estar en su Gobierno por el gran bien y utilidad que al servicio de Dios y de V. M. se sigue en la conservación y aumento de los Españoles y naturales de estas provincias sin que nadie pueda decir cosa en contrario si no fuera con sobrada pasión;... Juan Gómez de Santoyo.—Fernando de Bracamonte.—Pedro Gómez.—Francisco Pacheco.—Francisco Tamayo.—Martín de Palomar.—Por mandato de la ciudad, Alonso de Rojas, escribano de S. M.—*Carta del Ayuntamiento de Mérida* de 2 de Agosto de 1576, dirigida al Rey.

## CAPITULO VI.

## SUMARIO.

Nombramiento de Don Guillén de Las Casas para gobernador de Yucatán.—Su viaje á Nueva España.—Su llegada á Tabasco.—Nombra teniente con residencia en la villa de la Victoria.—Pasa á Campeche.—Entrevista con Fray Tomé de Arenas.—Es recibido solemnemente en Mérida.—Juicio de residencia contra el exgobernador Velázquez Gijón y contra el defensor de indios Francisco Palomino.—Revelación indiscreta de la carta colectiva de los franciscanos al Rey.—Grande irritación entre los pobladores españoles contra el obispo Landa y los frailes franciscanos.—Asamblea pública en el Ayuntamiento.—Practícase una información para contrarrestar la carta colectiva de los franciscanos.—Recomendaciones del Rey y de la Audiencia de México en favor de los indios.—Bando público para que todos los españoles manifestasen el número de indios que tenían en su servicio.—Nombramiento de inspectores para vigilar que se les pagase la remuneración de sus trabajos.—Disidencias de D. Guillén de Las Casas con el obispo Landa y los franciscanos.—Prisión y suspensión de Palomino en el encargo de defensor de indios.—Nómbrase en su lugar á Diego Briceño.—La cuestión de los mandamientos de trabajo forzoso para el año.—Comprobación de la altura de polo de Mérida.—Fomento de la marina mercante.—Nombramiento de alcaldes marítimos.—Mala administración de justicia.—Escándalos.—Informe en el pleito de Doña Catalina de Montejo.—Abolición de los corregidores.—Cuestión de las encomiendas.—Muerte del obispo Landa.—Estado próspero del erario real.—Contrabando de negros esclavos.—Reintegración del Ayuntamiento de Mérida.—Destitución del Lic. Frías Quijada.—Nómbrase sucesor á D. Guillén de Las Casas.—Llegada del nuevo obispo D. Fray Gregorio de Montalvo.—Disidencias del Ayuntamiento con el Gobernador.



**D**OMBRADO Don Guillén de las Casas gobernador de Yucatán el 16 de Diciembre de 1575, no se apresuró á venir á Mérida á tomar posesión de su empleo, sino que, joven y galante, más se cuidaba